



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales... 350 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Sábado 6 de marzo

Número 54

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 20 de enero pasado, dice a este Gobierno Civil lo siguiente: «Excmo. Sr.—El Colegio Nacional de Funcionarios de Administración Local se ha dirigido a este Centro Directivo exponiendo el problema suscitado, con carácter casi general en las Corporaciones Municipales, respecto a la situación del personal que con motivo de la supresión de determinadas exacciones municipales, dispuesta por la Ley 85/1962, de 24 de diciembre, sobre reforma de las Haciendas Locales, y consiguiente supresión de los servicios que tenían encomendada la gestión de los arbitrios municipales suprimidos, han pasado a prestar otras funciones o servicios análogos como titulares de plazas a extinguir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local e instrucciones cursadas al efecto por este Ministerio con fecha 31 de diciembre de 1962, cuyas funciones en muchos casos corresponden a plazas que tienen señalado un nivel retributivo superior al que corresponde, por razón de su cargo, a los funcionarios de arbitrios adscritos a las mismas.

La permanencia en el desempeño de tales cometidos desde aquella fecha por parte de funcionarios procedentes de los suprimidos arbitrios municipales hace aconsejable que por las Corporaciones Locales en que presta sus servicios el personal, por razones de equi-

dad y en evitación de posibles desigualdades retributivas en relación con otros funcionarios que realizan idénticos cometidos, se considere la conveniencia de asignarles el grado retributivo de la plaza que han pasado a servir, cuando ésta tenga dotación superior, promoviendo al efecto la pertinente modificación de plantilla, sin que tal mejora, caso de acordarla, pueda tener efectos retroactivos de ninguna clase, ni implicar alteración alguna de su situación personal que continuará siendo la de funcionarios de arbitrios «a extinguir», así como tampoco de la clasificación de las respectivas plazas, que se mantendrán en plantilla con su actual clasificación dentro del Grupo de Servicios Especiales, hasta que al producirse su vacante queden automáticamente amortizadas.

En su virtud, esta Dirección General ha acordado significar a las Corporaciones Locales afectadas que pueden proponer con carácter voluntario y al amparo de lo dispuesto en el número 17 del artículo 3.º de la Ley 108/1963, de 20 de julio, la asignación del grado retributivo correspondiente a la plaza o cargo que sirven actualmente, en favor de los funcionarios de que queda hecha referencia, y en las condiciones señaladas en el párrafo anterior, teniendo en cuenta además, en su caso, los límites máximos establecidos en el artículo 2.º del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre.

Lo digo a V. E. para su conocimiento e inserción de la presente Circular en el «Boletín Oficial» de esa provincia a los efectos oportunos.»

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de todas las Corporaciones municipales.

Burgos, 1 de marzo de 1971.—
El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa y Vázquez.

Circular sobre estricnina

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Primitivo Blanco Sáinz, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el acotado de caza de Cubillo del Campo, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Burgos, a 26 de febrero de 1971.— El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

1.236.—122.00

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda. Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido habido el procesado Jesús

Santamaría Izquierdo, soltero, hijo de Deogracias y Mauricio y nacido en Burgos, el 2 de noviembre de 1940, que fue llamado por requisitoria de ocho de los corrientes, publicada en el B. O. de la provincia, núm. 35, de fecha 13 del mismo mes, queda sin efecto dicha requisitoria, lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos oportunos.

Burgos, a 27 de febrero de 1971.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Instituto Español de San Francisco Javier para Misiones Extranjeras de Burgos, contra los herederos desconocidos de don Juan Benlloch y Vivó y contra cualesquiera otras personas inciertas que puedan tener interés en la propiedad de la finca inscrita en el Registro de la propiedad de Burgos, al tomo dos mil noventa y siete, folio sesenta y ocho, finca número doce mil seiscientos noventa y dos, inscripción primera, y sobre los edificios construidos en dicha finca, sobre acción declarativa por prescripción extraordinaria y otros extremos, se emplaza por medio de la presente a referidos demandados para que en término de nueve días comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría de este Juzgado, donde pueden recogerlas durante días y horas hábiles.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal a repetidos demandados, expido la

presente que e firmo en Burgos, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

1218.—265,00

D. Adolfo Cidoncha Ramos. Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 120/70, seguido en este Juzgado por lesiones: contra el denunciado Secundino Miranda Pérez, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 800 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado respecto de la anterior tasación de costas en cuanto al condenado Secundino Miranda Pérez, que tuvo su domicilio en esta ciudad, posteriormente en la capital de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero, y de requerimiento al pago de la cantidad resultante de la misma, caso de no ser impugnada en término de tercero día, se expide la presente cédula para su publicación en el B. O. de la provincia, en la ciudad de Burgos, 26 de febrero de 1971. El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Cédula de notificación

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 895 de 1970, seguido por imprudencia simple con muerte de la víctima Felicia Beato Mediavilla, ante este Juzgado Municipal número 2 de Burgos, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 278.152 pesetas.

Y para que sirva de notificación, traslado por término de tres días y requerimiento de pago de no ser impugnada al condenado Mohamed Ben Mohamed Hassoun, y su publicación en el B.O. de la provincia, expido la presente en Burgos, a 24 de febrero de 1971.—El Secretario, Felipe Hernando.

Aranda de Duero

Don Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal de esta villa, en funciones de Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Alfredo Gutiérrez Serrano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aranda de Duero, contra don Bernardo Díez Rodríguez y otra, mayores de edad, y vecinos de Aranda de Duero, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días los siguientes bienes embargados a referido deudor:

Un tractor marca John Deere, matrícula BU-5241, modelo 717, número de motor núm. 192E-4556, chasis serie núm. 9551207. Valorado en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Un arado bisurco «Barrio», modelo SA-1800. Valorado en la cantidad de siete mil pesetas.

Un grupo de riego «TIMSA», con 282 metros de tubería y 10 aspersores. Valorado en ochenta mil pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1.—Que la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día treinta y uno de marzo y hora de las doce.

2.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

3.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Aranda de Duero, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Arsenio Mora Cuéllar.—El Secretario, (ilegible).

1221.—263,00

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio ejecutivo a instancia de don Alfredo Gutiérrez Serrano, contra D. Bernardo Llorente de Diego, ambos mayores de edad, casados y

vecinos de Aranda de Duero y en virtud de providencia de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes inmuebles; sitios en Aranda de Duero:

El piso segundo, tipo E) derecha, con entrada por el portal número cuatro, de la casa sin número, en la calle del Pizarro en esta Villa. Tiene de superficie útil sesenta y ocho metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados y consta de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, despensa, guardarropa y armarios empotrados. Tiene un balcón a la calle ajardinada, no estando comprendida en la superficie útil la correspondiente al balcón. Consta de dos huecos a la calle ajardinada, otros dos en el patio de la derecha y otros dos en el patio situado en el ángulo Sur-Oeste y otro al patio pequeño situado en el centro de la fachada Sur. Linda: derecha-entrando, con el piso tipo B), que tiene su entrada por el portal número tres; izquierda, terreno de Eugenio Romero; espalda, casa en propiedad horizontal construida por Cas-Bar, S. L., y frente, el patio pequeño, escalera, su rellano. Le corresponde de participación en los elementos comunes, un entero y ochenta y ocho centésimas por ciento. Valorado en doscientas ochenta mil pesetas.

Tierra regadio, al pago del camino de Vadocondes, de fanega y media o sean 37 áreas y 50 centiáreas. Linda Norte, camino; Sur, Josefina Arias de Miranda; Este, la misma y Oeste, Felipe Miño. Polígono 15, parcela 292. Valorada en setenta mil pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que no han sido suplidos los títulos de propiedad de las fincas subastadas.

Que la subasta tendrá lugar en

la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día dieciséis de abril y hora de las doce.

Dado en Aranda de Duero, a 15 de febrero de 1971.—El Juez, José Manuel Martínez Pereda Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1219.—427,00

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Aurelio Peña Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de Aranda de Duero, contra D. Porfirio Oquillas Barbero, mayor de edad, industrial y vecino de Quintana del Pidio (Burgos), y en virtud de providencia dictada en el día de hoy he acordado sacar a tercera subasta por término de veinte días el siguiente bien inmueble:

«Una casa sita en el término municipal de Quintana del Pidio y su calle de la Torre, número 31. Linda: Derecha entrando, calle los Lagares; izquierda, Pablo Ruiz; fondo, Félix Saez; consta de dos plantas, desván y corral; de unos ciento cincuenta metros cuadrados de superficie aproximadamente. Valorada para la segunda subasta en treinta mil pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día veinte de abril y hora de las doce.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de la segunda subasta.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que el inmueble se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Que en la celebración de la misma, se observará lo prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero a 16 de febrero de 1971.—El Juez, José Manuel Martínez Pereda Rodríguez.—El Secretario. (ilegible).

1220.—285,00

Briviesca

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 12 de 1971, por imprudencia, como consecuencia del accidente de circulación ocurrido el día 13 de enero último, en el que intervinieron el turismo 7556-QB-67 (F) y camiones Bu-39.393 y LO-21.218; se hace saber al acusado Manuel Saraiva Marqués, de 22 años, casado, carpintero, natural de Castanheira (Portugal) y vecino de Strasbourg (Francia), rue St. Nazaire, que por auto de esta fecha se ha acordado ponerle de manifiesto lo actuado para que en término de tercer día pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Y para que, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación a dicho acusado, expido la presente que firmo en Briviesca, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario. (ilegible).

Requisitoria

Eustasio Llorente Leal, hijo de José y de María, natural de Vadocondes, provincia de Burgos, de 30 años de edad y cuya estatura es un metro 740 centímetros, domiciliado últimamente en Vadocondes, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 611 para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez Instructor don Félix Calle García, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 25 de febrero de 1971.—El Juez Instructor.

Requisitoria

Rubio Martínez, Jesus, hijo de Marcos y de Eustaquia, natural de Sotopalacios (provincia de Burgos), vecino de Callella (Barcelona), de estado soltero, oficio pintor, nacido en fecha 16 de febrero de 1944; señas particulares: color de las pupilas castaño, pelo negro, cejas al pelo, boca regular, nariz rec-

ta, barba poblada, frente despejada, color sano, aire marcial; no presenta otras señas personales a la vista.

Deberá de comparecer, en el período de 30 días, a contar de la fecha de publicación de la presente requisitoria, ante el Ilustrísimo señor Juez Instructor del Tercio Sahariano 4 de La Legión, Capitán legionario, don Amando Menéndez de la Gala, en la plaza de Villa Cisneros (Sahara), por hallarse encartado y procesado en la causa número 212/70, por presunto delito de desertión, y a sus fines, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a todas las autoridades civiles y militares, procedan a su detención, previa busca y captura de dicho individuo, debiendo quedarse a disposición de este Juzgado.

Villa Cisneros, 25 de febrero de 1971.— El Capitán Juez Instructor, Amando Menéndez de la Gala.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el núm. 27 del año 1971, interpuesto por don Jesús y don Francisco González Alonso y don Antonio González Camiña, representados por el Procurador señora Alvarez Omaña y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del acuerdo adoptado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de esta ciudad, de fecha 24 de noviembre de 1969, fijando el precio de los terrenos expropiados a los recurrentes por la Empresa Campofrío S. A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades

puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de febrero 1971. El Secretario, José María Escrivano.—V.º B.º—El Presidente, Nicolás Martín.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

INFORMACIÓN PÚBLICA

TARIFAS DEL CANAL DE CASTILLA PARA LA CAMPAÑA DE 1971

1.—Tarifas para riego.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133 de 4 de febrero de 1960 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1960, sobre ordenación de precios, se ha calculado la tarifa de riego que corresponde por hectárea a los riegos establecidos por el Estado en este Canal.

Realizados los cálculos correspondientes se han obtenido los siguientes resultados:

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 260 pesetas.

b) Gastos de explotación, 444.

c) Gastos de conservación, 37.

d) Gastos de administración y generales, 59.

Total: 800 pesetas/hectárea y año.

2.—Tarifa para abastecimiento de agua a poblaciones.

El coeficiente multiplicador obtenido en la propuesta de tarifas del Canal de Castilla es de 4,6 y por tanto la tarifa a aplicar por litro segundo y año a los abastecimientos de agua a poblaciones resulta de:

$800 \times 4,6 = 3.680$ pesetas por litro/segundo y año.

3.—Tarifa para usos industriales y abastecimientos particulares.

El coeficiente multiplicador obtenido en la propuesta de tarifas del Canal de Castilla es de 6,6 y

por tanto la tarifa a aplicar por litro segundo y año en usos industriales y abastecimientos a particulares, resulta de:

$800 \times 6,6 = 5.280$ pesetas por litro/segundo y año.

CONDICIONES DE APLICACION

Esta tarifa para riego por hectárea y año y única para toda clase de cultivos, es para toda la superficie incluida dentro de la zona regable, que sea apta para el riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

Las tarifas para abastecimiento y usos industriales se aplicará sobre litro por segundo y año.

Se establece el mínimo de 50 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 132/1961.

El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y puede también examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estas tarifas a los siguientes términos municipales:

Provincia de Palencia

Abarca, Abías de las Torres, Alar del Rey (Nogales de Pisuergra), Amayuelas de Abajo, Amayuelas de Arriba, Amusco, Autillo de Campos, Baños de Cerrato (Venta de Baños), Becerril de Campos, Belmonte de Campos, Boadilla del Camino, Las Cabañas de Castilla, Capillas, Castil de Vela, Castro-mocho, Dueñas (Monasterio Cisterciense de San Isidro y San Miguel), Fromista, Fuentes de Nava (Las Arenillas), Grijota (El Serrón), Herrera de Pisuergra (Los Malecones), Husillos (Venta de Valdemudo), Lantadilla, Monzón de Campos, Olmos de Pisuergra (Naveros de Pisuergra), Osornillo, Osorno (Pradera de las Torres), Las Ventas, Palencia, Paredes de Nava, Piña de Campos, Población de Campos, Requena de Campos, Revenga de Campos, Ribas de Campos (Calahorra de Campos), San Lorente de la Vega, Santillana de Campos, Santoyo, Villadiezma, Villamuriel de Cerrato (Cala-

bazanos y Soto Albúrez), Villarramiel, Villovieco.

Provincia de Valladolid

Cabezón de Pisuerga, Cigales (La Mesa), Corcos (Aguilarejo), Cubillas de Santa Marta (Vegalatorre), Medina de Rioseco, Tamariz de Campos, Trigueros del Valle, Valladolid (El Cabildo, Fuente El Sol, La Overuela), Villanueva de San Mancio.

Provincia de Burgos

Castrillo de Río Pisuerga, Melgar de Fernamental (Valtierra de Riopisuerga), San Quirce de Riopisuerga.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios el «Boletín Oficial» de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estime oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, en Valladolid.

Valladolid, 17 de febrero de 1971.
El Ingeniero Director, Santiago Serrano.

Canon de regulación aplicable a los aprovechamientos beneficiados con la regulación total de la cuenca del Duero y no atribuible directamente a un embalse determinado, para la campaña de riego de 1971

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 144 de 4 de febrero de 1960 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968 sobre ordenación de precios, se ha calculado el canon de regulación que corresponde por hectárea de riego beneficiada con esta regulación indirecta.

La media ponderada de los cánones de regulación de acuerdo con los volúmenes de agua disponibles en los embalses de la cuenca del Duero es de ciento setenta y siete pesetas por hectárea.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de este canon se podrá examinar o solicitar en el Servicio de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afecta este canon de regulación a todos los términos municipales de la cuenca del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 17 de febrero de 1971.
El Ingeniero Director, Santiago Serrano.

Tarifa de riego del Canal de La Vid para la campaña de riego de 1971

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133 de 4 de febrero de 1960, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968, sobre ordenación de precios, se ha calculado la tarifa de riego que corresponde por hectárea a los riegos establecidos por el Estado en este Canal.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

- a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 201 pesetas.
 - b) Gastos de explotación, 754 pesetas.
 - c) Gastos de Conservación, 8 pesetas.
 - d) Gastos de administración y generales, 91 pesetas.
- Total, 1.054 pesetas.

Condiciones de aplicación

Estas tarifas por hectárea y, única para toda clase de cultivos, es para la superficie incluida dentro de la zona regable.

que sea apta para el riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

Se establece un mínimo de 50 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y puede también examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estas tarifas de regulación a los siguientes términos municipales:

Provincia de Burgos

La Vid y Guma.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, deberán exponer en el tablón de anuncios, el B. O. de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 17 de febrero de 1971.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose declarado la aprobación de las nuevas tarifas para el suministro de agua a esta ciudad con fecha 20 de febrero en curso, se hace público para el conocimiento de todos los interesa-

dos que tales nuevas tarifas comenzarán a aplicarse a los recibos que se facturen desde tal fecha, en la siguiente forma:

Consumo doméstico: Mínimo bimensual de 12 metros cúbicos, 40 pesetas bimestre. De 12 a 30 metros cúbicos bimestre, 4 pesetas metro cúbico. Exceso sobre 30 metros cúbicos bimestre, 6 pesetas metro cúbico.

Usos industriales: Mínimo bimensual de 80 metros cúbicos, 400 pesetas. Exceso sobre mínimo, 5 pesetas metro cúbico.

Colectividades y Organismos: 3 pesetas metro cúbico.

Burgos, 26 de febrero de 1971.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Aprobados por esta Corporación municipal los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de reclamaciones.

Padrón del arbitrio sobre urbana.

Padrón del arbitrio sobre rústica.

Padrón del arbitrio sobre canonías.

Padrón del impuesto sobre vehículos.

Observado error en el anuncio, publicado por este Ayuntamiento, de fecha 12 de febrero, queremos decir «anteproyecto de presupuestos», y no «proyecto», como en el citado anuncio se expresa.

Valle de Valdelucio, 22 de febrero de 1971.—El Alcalde, Jaime Val.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia el deslinde de las fincas rústicas que a este municipio pertenecen, al pago de Los Castellares, San Sebastián, Las Cotorrillas y Fuenteorín, de este término municipal, he resuelto que esa operación se lleve a cabo en los días

30 de marzo próximo y siguientes, empezando a las diez de la mañana.

Y a fin de que los dueños de las heredades colindantes con indicadas fincas puedan asistir a los lugares y días expresados, se hace público mencionada operación por el presente anuncio.

Melgar de Fernamental, 27 de febrero de 1970.—El Alcalde, Luis Guerra.

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Este Ayuntamiento ha aprobado el proyecto de presupuesto de obras de renovación y mejora del alumbrado público de la Travesía - carretera camino - ruta de Santiago, a base de alumbrado de vapor de mercurio, con subvención concedida por el Estado para la travesía de la carretera, expediente, proyecto y presupuesto que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para cuantos deseen examinarle y presentar las reclamaciones que consideren oportunas conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Igualmente se anuncia que se está formando el proyecto y presupuesto de obras de renovación y mejora del alumbrado público del resto de las calles de la población, al que igualmente pueden presentar las reclamaciones que consideren oportunas y, dentro del plazo anteriormente señalado.

Ibeas de Juarros, 27 de febrero de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 15 de mayo último, el presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de cubrición de 60 metros de cauce dentro del casco urba-

no de esta localidad, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de 15 días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen pudiendo por tanto formularse por los habitantes del término cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes para ante el Ilustrísimo Sr. Delegado Provincial de Hacienda, de acuerdo con las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 699 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Huerta de Rey, 1 de marzo de 1971.—El Alcalde, (ilegible)

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Belorado

Se rectifica el anuncio de este Ayuntamiento, inserto en la página 4 de este periódico oficial del 12 de febrero, en el sentido de que los pastos subastados son para 182 lanares, en los montes de Palorco y Montemayor y el precio de licitación el de 3.822 pesetas al alza.

Fianza provisional, 191 pesetas.

Los plazos y momentos correspondientes se contarán desde la publicación del presente.

Belorado, 26 de febrero de 1971.—El Alcalde, Gerardo Castro Juez.

1.229.—82,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 92.010-3, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 30 días. 1.213.—50,00

Extravío de la libreta número 2.056-8, de la Agencia Urbana número 2.

Plazo de reclamaciones, 30 días. 1.210.—50,00

Aprobar los padrones confeccionados por los Ayuntamientos a efectos de la exacción del arbitrio sobre rodaje y arrastre de vehículos en el presente ejercicio, por un importe de 2.514.597 pesetas.

Quedar enterada de que quedó formalizada el día 29 de agosto último la incorporación de los municipios de Cameno y Quintanillabón al de Briviesca.

Quedar enterada de las nuevas normas que se establecen para la recepción de las obras que garantizan mejor su perfecta ejecución, en relación con la recepción definitiva de varios caminos vecinales financiados por la Diputación con cargo al crédito de la Mancomunidad de Diputaciones a través del Banco de Crédito Local de España.

Aprobar la liquidación del presupuesto número 24 con destino a «Mejora ganadera en la provincia», con un superávit de 5.196 pesetas, que se incorporará a los Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto.

Aprobar la liquidación del presupuesto número 14, para «Construcción de caminos vecinales en contrucción paralizada», con un superávit de 72.277,35 pesetas, que se incorporará a los Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto.

Convalidar el gasto que supone la relación de facturas importante 1.250.518,74 pesetas y demorar el pago hasta que se habilite crédito.

Aprobar las relaciones de cobros por 232.083,50 pesetas y de pagos por 354.232,91 pesetas del Servicio de Granja Pecuaria Provincial, correspondientes al mes de agosto.

Aprobar las cuentas de caudales de los trimestres que se expresan en acta, de los presupuestos especiales de Contribuciones, Granja Pecuaria Provincial, Cooperación y los extraordinarios de Caminos número 24 de mejora ganadera, de la Caja de Cooperación y Crédito, de la riqueza rústica catastrada, núm. 26 del Complejo Benéfico, de Caminos número 27 y 28, número 29 de adquisición del Monasterio de Oña, número 30 del Servicio de Incendios, número 32 de cambio de calefacción en el Palacio Provincial y número 34 de adquisición de aparatos electro-domésticos y ubicación del Hospital Provincial.

Aprobar una factura de 531.292 pesetas, por el suministro de un Electroencefalógrafo, y que se abone a la Casa «Medical Europa S. A.».

Reconocer un crédito de 5.842 pesetas, importe del 50 por 100

de la comida ofrecida en unión de Excmo. Ayuntamiento, al Ilustrísimo Sr. Director General de Justicia.

Ratificar cinco designaciones hechas por la Presidencia para el Hospital Provincial y el Sanatorio Psiquiátrico de Oña, en razón a las necesidades del servicio.

Prestar conformidad a una propuesta del Sr. Presidente de la Comisión de Beneficencia, unificando la cuota del concierto médico quirúrgico con los funcionarios de los Ayuntamientos, fijándola en 600 pesetas anuales, a partir de 1.º de enero de 1.970.

Adjudicar a D. Eduardo Pérez Amezarri, como apoderado de la Sra. viuda de Pérez Miñón, el suministro de 125.000 kilos de carbón galletilla, a 1.675 pesetas la tonelada; y 100.000 kilos de antracita a 1.700 pesetas tonelada, para los Establecimientos de Beneficencia; y 220 kilos de carbón antracita y 40.000 kilos de carbón hulla a 1.500 pesetas tonelada, con destino al Hospital Provincial; así como adjudicar el suministro de leña para los Establecimientos de Beneficencia y Hospital a D. Marcelino Escolar Arroyo, a 780 pesetas tonelada.

Transformar la modalidad de «ejecución total» de la obra de travesía en la carretera de Tírgo a Pradoluengo, en Belorado, por subvención a fondo perdido, por el importe de 180.000 pesetas que quedará disminuido en caso que se obtenga baja en la subasta.

Agradecer a un generoso donante, de Barcelona, la aportación de 20.000 pesetas, para que se canalicen íntegramente hacia atenciones de educación.

Creando una plaza de cuidadora, en las Escuelas de Sordomudos de la Beneficencia Provincial, dotada con 4.000 pesetas mensuales y solicitar su autorización a la Dirección General de Admón. Local.

No resolver, por el momento, sobre el ofrecimiento de D. Francisco Javier Morales Belda, Director del Sanatorio Psiquiátrico de Alcohete, de organizar el Sanatorio de Oña proporcionando un equipo de técnicos, mediante el abono de 3.000.000 de pesetas anuales.

Agradecer al Ilustrísimo Sr. Director General de Sanidad, la elección de esta ciudad para el I Curso de Dirección de Hospitales Psiquiátricos y III Curso de Dirección y Administración de Hospitales, así como agradecer al Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo las facilidades para dicha celebración en la Facultad Teológica, y felicitar al Rvdo. D. José Luis Reoyo por su interés en la eficacia de los mismos.

Acudir a los actos que se celebrarán el día 28 en Sasamón, don-

de se conmemorará el «Día de la Provincia», con motivo de haber sido galardonado dicho pueblo con el Primer Premio del Concurso de Embellecimiento.

Expresar el pésame de la Corporación a la familia del Abogado burgalés D. Pedro Alfaro Alfaro, fallecido recientemente y a los familiares del Alcalde de Sotresgdo, D. Luciano Diez Ucio, por igual motivo.

Remitir el expediente interesado por la Sala de lo Contencioso Administrativo, en relación con el recurso interpuesto por D Félix Albarrán Serna, contra el acuerdo adoptado por la Corporación en 17 de julio de 1968, aprobatorio de liquidaciones por honorarios devengados por el recurrente.

Adjudicar a la Empresa Financiera Mecánico Eléctrica S. A., de Madrid, el material para los nueve Parques del servicio contra incendios del Grupo 1.º, en un importe de pesetas 4.005.000 pesetas y el material para los veintiséis equipos de los Parques del 2.º Grupo en un importe de 3.655.990 pesetas, indicándole a la empresa adjudicataria deberá prestar la garantía definitiva y que los 2.339.000 pesetas restantes hasta completar los diez millones para material del Presupuesto especial, se distribuyan entre los tres Parques contra incendios más importantes de la provincia: Aranda de Duero, Burgos y Miranda de Ebro.

Sesión ordinaria del día 15 de octubre

Quedar enterada de la firma del contrato de servicios profesionales con D. Miguel Bronchalo de la Vega, Ingeniero para Obras y Vías de la Corporación.

Aprobar las liquidaciones practicadas por la Mutualidad de Previsión de la Admón. Local, otorgando una pensión de pesetas, 10.597 mensuales, al farmacéutico jubilado de la Corporación Don Gabino Sagredo Bonilla.

Extender con carácter transitorio, las funciones administrativas del Sanatorio de Oña, al Director de los Establecimientos de Beneficencia.

Acordar el traslado al Sanatorio de Oña a los enfermos mentales internados en los distintos Establecimientos Psiquiátricos, salvo los que padezcan otras enfermedades.

Aprobar las hojas de anestesia por intervenciones en el Hospital Provincial, importantes 5.000 pesetas, y correspondientes al mes de septiembre.

Aprobar las Bases propuestas por el Sr. Presidente para contratar el servicio de Ingeniero de la Sección de Obras y Vías y que se de traslado al solicitante de la plaza D. Miguel Bronchalo de la Vega, para que en el caso de que las acepte, se proceda a firmar el oportuno contrato.

Aprobar propuesta de la Comisión de Gobierno, incrementando las retribuciones de los obreros agrícolas del Sanatorio de Oña, para equipararlos a los asistenciales del Hospital Quirúrgico provincial y acordando que la nueva retribución sea de 4.270 pesetas mensuales.

Quedar enterada de escrito de la Dirección General de Admón. Local, no autorizando la creación del Servicio Traumatología y Urología, ante la inmediata publicación del articulado de la Ley 79/108, pero autorizando la contratación de los servicios y que se interese de la Dirección General indicada la autorización para los Servicios de Ortopedia y Rehabilitación.

Abonar las minutas por anestias correspondientes a intervenciones quirúrgicas realizadas en el hospital provincial, por un importe de 19.200 pesetas, y que se proceda a un estudio por el que se preste el servicio debidamente, bien por el anestesista contratado, o por especialistas que cobrarían por acto médico.

Conceder a D. José Luis Reoyo la cantidad de 4.000 pesetas, en atención a la colaboración que viene prestando a la mayor parte de las actividades de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Conceder al Asilo de Ancianos Desamparados una subvención de diez mil pesetas, en atención a la labor que realiza.

Acordar que se imprima en la Imprenta Provincial el Pregón de la Semana Santa, del que es autor D. Raimundo de Miguel, sufragando la Corporación municipal el 50 por 100 del costo.

Quedar enterada y que conste su satisfacción hacia la Junta Vecinal de Castañares por la cesión de una finca de su propiedad para el Complejo Benéfico-Asistencial, haciendo propósito de corresponder, atendiendo las necesidades de Castañares con predilección.

Acordar el levantamiento de un crucero de piedra, con motivo de la urbanización de la Plaza del Convento de Oña, añadiendo en la cartela posterior del monumento, a lo que se proponía «siendo Presidente de la Excm. Diputación el Ilmo. Sr D. Pedro Carazo Carnicero», aprobado por unanimidad y con la abstención del Sr. Presidente.